
De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Atlántico - Barranquilla
Enviado el: jueves, 17 de noviembre de 2022 3:24 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Seccional Barranquilla
Asunto: RV: Proceso Ejecutivo singular 4
Datos adjuntos: 4.pdf

Remito para lo de su cargo

De: Carmen Blanco <Carmenblanco116@hotmail.com>
Enviado: jueves, 17 de noviembre de 2022 3:13 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Atlántico - Barranquilla
<j01ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso Ejecutivo singular 4

Atentamente,

CARMEN EVERSLEY BLANCO

T.P. 22.130 C.S. DE LA J.

CC. 22436027.B/quilla

SEÑOR

JUEZ PRIMERO DE EJECION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCAFÉ SA

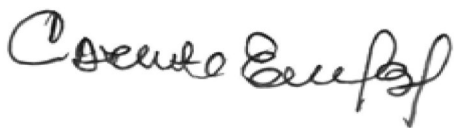
DEMANDADO: NADIN VANEGAS RIPOLL Y JOAQUIN VELAZCO IGLESIAS

RADICACION:08-0013103002199057800

Rad:C2-0232-2015

CARMEN EVERSLEY BLANCO de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, en mi condición de apoderada de la entidad demandante, a usted muy respetuosamente le solicito: decretar el embargo y retención de la quinta parte del sueldo horas extras y demás emolumentos que los demandados NADIN VANEGAS RIPOLL devenga en el hospital departamental de Sabanalarga Y JOAQUIN VELAZCO IGLESIAS en el E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmen Eversley Blanco', with a stylized, cursive script.

CARMEN EVERSLEY BLANCO

T.P. 22.130 C.S. DE LA J.

CC. 22436027.B/quilla.